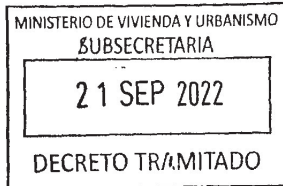




APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES.



SANTIAGO, **21 SEP 2022**
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° **042**

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) La Resolución Exenta N° 699, de fecha 22 de julio de 2022, del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota que define proyecto de expropiación en la propiedad ubicada en Av. Alejandro Azola N° 2122, Arica, de una superficie total de 7.726,08 metros cuadrados, rol de avalúo 996-2, inscrita a fojas 2425 N° 2002 del año 2007 en el Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- g) El Oficio Ord. N° 2474, del 1 de agosto de 2022, de la Directora (s) SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación para la implementación de Plan de Emergencia en la ciudad de Arica;
- h) El Informe Técnico del Inmueble de fecha 20 de julio de 2022, del Jefe de la Sección de Estudios y Proyectos del SERVIU de Arica y Parinacota;
- i) La Ficha de Evaluación de Terrenos de fecha 28 de julio de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota;
- j) El Plano de Expropiación denominado S.V.U. T-04/22, elaborado en Julio de 2022, Escala 1/500, lámina 1 de 1, por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota;
- k) El Oficio Ord. N° 91, de 31 de agosto de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble;



- l) El Memorandum N° 97, de fecha 7 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano que recomienda autorización de solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de terrenos del Plan de Emergencia Habitacional; y
- m) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el "Robustecer el Banco de Suelo Público" mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, singularizado en el Visto g) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del inmueble ubicado en Avenida Alejandro Azolas N°2122, comuna de Arica, de una superficie total de 7726,08 m², rol avalúo 996-2, inscrito a fojas 2425 N° 2002 del Año 2007 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, el que será destinado a la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Arica.
4. Que, mediante el Informe Técnico citado en el Visto h) y la Ficha de Evaluación de Terreno citado en el considerando i) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación parcial con fines de utilidad pública, del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,



DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Arica, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto j), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
1	996-2	Arica	7.726,08	69	Donato Cervellino Calzaretta



2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Arica, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Handwritten mark resembling the number 11.



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TVLR / CCHV / MERZ

TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI MINVU Arica y Parinacota
- SERVIU Arica y Parinacota
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.

Handwritten mark resembling the number 60.



TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

